

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Joan Tardà i Coma, en su calidad de Diputado del Grupo Parlamentario Esquerra Republicana, y al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula al Gobierno español las siguientes preguntas, solicitando su respuesta por escrito

¿Cree el gobierno español que las polémicas suscitadas en Rumanía y Rusia por las cacerías protagonizadas por el Jefe del estado perjudican su imagen, y por extensión la del propio Estado, en estos países? En caso negativo, ¿por qué? En caso afirmativo, ¿qué piensa hacer para remediarlo?

¿Tenía constancia el gobierno español de que el Jefe del estado español iba a participar en dicha cacería? En caso afirmativo, ¿colaboró algún miembro del funcionariado español en su preparación? En caso negativo, ¿el gobierno español no está obligado a conocer las actividades que realiza el Jefe del Estado en sus viajes a otros países?

¿Tiene constancia el gobierno español de cuáles fueron los contenidos de las dos últimas reuniones mantenidas por el Jefe del Estado con el presidente ruso, Vladimir Putin? En caso afirmativo, ¿fue informado previamente? ¿representaba la voluntad del gobierno español? ¿estuvo presente o fue asesorado por algún miembro de la diplomacia española? En caso negativo, ¿cree el gobierno español que no está obligado a conocerlos?

¿cree el gobierno español que la Casa Real debe dar explicaciones al gobierno o al Parlamento español sobre los hechos ocurridos en Rusia?

La Casa Real ha calificado como “ridículas” las versiones que se difunden sobre la supuesta cacería del Jefe del Estado en Rusia, ¿qué es ridículo: que el Monarca cazara un oso, que el oso estuviera domesticado, que el oso fuera emborrachado con vodka o que haya trascendido la noticia?

¿Cree el gobierno español que sería oportuna una reforma legal que permita un control parlamentario sobre las actividades del Jefe de Estado? En caso afirmativo, ¿cuándo piensa emprenderla? En caso negativo y teniendo en cuenta que todos los órganos constitucionales tienen mecanismos de control, ¿por qué no debe tenerlos el Jefe de Estado?



Dada la afición que toda la vida ha demostrado el Jefe del Estado por las armas, ¿tiene licencia para utilizarlas? En caso negativo, ¿debe tenerla?

Congreso de los Diputados, octubre de 2006

Joan Tardà i Coma,
Diputado GP Esquerra Republicana